

<p>RESOLUCION N^o AGN/63/RES/23</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Título honorario de los Miembros del Comité Ejecutivo</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Varios</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63^a reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

DESEANDO AGRADECER a las personalidades que integran el Comité Ejecutivo la excelencia de su trabajo,

PROPONIENDOSE SUBRAYAR la entrega y la competencia que estos demuestran en la difícil labor que es la suya,

QUERIENDO RECORDAR toda la importancia que los Miembros del Comité Ejecutivo siguen teniendo para la Organización, incluso después del término de su función;

DECIDE expresar la estima que le merecen concediendo un título honorario a los Miembros del Comité Ejecutivo al término de su mandato;

DECLARA CONSECUENTEMENTE que, a propuesta del Comité Ejecutivo, se podrá autorizar a los antiguos Miembros de dicho Comité a utilizar, según los casos, el título de Presidente, Vicepresidente o Vocal Honorario del Comité Ejecutivo hasta el comienzo de la tercera reunión de la Asamblea General tras aquella en que termine su mandato;

AUTORIZA al Comité Ejecutivo a retirar el título honorario, en circunstancias excepcionales, al antiguo Miembro del Comité Ejecutivo cuya situación, según dicho Comité, dejara de ser compatible con la dignidad que le fuera conferida.
